



Código de ética

Colegio Universitario de Limón



CUNLIMON
Colegio Universitario de Limón

CÓDIGO DE ÉTICA

COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN

MARCO ÉTICO

PRESENTACIÓN

Como Institución Semiautónoma de Educación Superior, es de gran importancia para el Colegio Universitario de Limón definir el Marco Ético de actuación de sus funcionarios; el cual representa una declaración de los principios éticos, e informa la conducta y actuaciones de los funcionarios apegados al cumplimiento de la normativa jurídica que regula la función pública, reiterando el compromiso de rectitud y honestidad asumido con el país y con ellos mismos, al convertirse en servidores de una institución gubernamental.

El conjunto de valores que resultan de esta alianza virtuosa deben guiar la vocación humana, ciudadana y de servicio público. A esta alianza debe sumarse un conjunto de normas de conducta, institucionalmente aceptadas y reconocidas a través del tiempo, que han contribuyendo con las conductas permitidas y las acciones censuradas por los propios servidores de la Institución.

Este código tácito, como podría denominarse, ha sido respetado y transmitido a través de los años. Comprende el tono gentil en las relaciones interpersonales, la cultura de servicio, el vestir de forma adecuada, el correcto manejo de la información, la puntualidad y disciplina de trabajo, el respeto a los derechos fundamentales y la solidaridad en momentos difíciles, así como otras normas de comportamiento que forman parte del orgullo de pertenencia al CUNLIMON.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS ÉTICOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN

URBANIDAD

El latín denomina a las ciudades “urbes”, de aquí se deriva el significado de esta palabra. Se trata de cortesía, comedimiento, atención y buen modo, lo que lleva a tener una mejor convivencia con los demás. Del latín urbanitas (urbanitatis) la urbanidad son una serie de pautas de comportamiento que se deben cumplir y acatar para lograr una mejor relación con las personas con las que se convive y relaciona.

Todas las sociedades van formulando sus normas respectivas de urbanidad y las van transmitiendo en los procesos educativos, a partir de la convicción, de que ayudan a hacernos la vida grata. La urbanidad nos va indicando pautas de comportamiento, de acuerdo a las personas y los ambientes en los que se desenvuelven, aunque el punto de partida y fundamentación de cualquier norma de urbanidad, debe ser el respeto por el otro.

Desde esta perspectiva, debemos aseverar que el servidor público del Colegio Universitario de Limón debe procurar guardar estas normas; no solo porque las tareas diarias se lo imponen, sino por la firme convicción de que a través de ellas, se construyen espacios más humanos y agradables para el desempeño cotidiano de las actividades.

AUSTERIDAD

Austeridad es un término que indica la cualidad de austero. Alguien austero, por su parte, es sobrio, morigerado, penitente y severo, que no hace ninguna clase de alardes y que se ajusta con rigurosidad a las normas de la moral. Nos habla de vivir de manera sobria, sencilla, sin hacer ninguna clase de ostentación ni alarde. Este valor ha acompañado tradicionalmente a todos los grandes hombres y mujeres de la historia.

Para vivir de manera austera, se debe partir del principio de la primacía del ser sobre el tener. De la firme convicción de que los bienes materiales son solo medios, pues los fines, es decir, las cosas que son capaces de responder a nuestra pregunta por el sentido de la vida, no son de naturaleza material.

La falta de austeridad, la obsesión por los bienes materiales, podría conducirnos peligrosamente a la búsqueda inescrupulosa de riqueza; siendo esto una de las mayores tentaciones para cualquier servidor público.

DILIGENCIA

Se refiere a ejecutar con empeño, cuidado y prontitud un proceso. Sin embargo, el significado de la expresión añade algo más, con dilección, es decir, con amor. Ser diligente, implica entonces, no solo el aspecto laboral, sino el motivacional; es decir, el por qué trabajo.

Preguntarse por las razones últimas, por las motivaciones finales para hacer o no las cosas, posee una enorme importancia, posibilitará que a nuestras labores u ocupaciones le agreguemos empeño, dedicación, amor.

Es de esperarse que el servidor público del Colegio Universitario de Limón, labore con diligencia, es decir, con pleno conocimiento de la importancia de sus labores, tanto para sí mismo como para la institución y la provincia, de manera que se vea reflejado en la excelencia de su desempeño.

REFLEXIÓN

Nos remite a “reflejo”, cuyo significado es, considerar algo para conocerlo mejor, mirando nuestra imagen proyectada en una superficie, es decir, como si nos estuviéramos mirando desde afuera de nosotros mismos. Se trata de considerarnos a nosotros mismos de manera nueva y detenida.

La reflexión es un ejercicio de absoluta necesidad, para estar constantemente revisándonos, de manera que podamos ir forjando en nosotros mejores personas.

Solo sometiéndonos a momentos de silencio y quietud iremos limando aquellos aspectos de nuestra personalidad que no nos gustan y que nos hacen pasar malos ratos con nosotros mismos y con los que están cercanos, ya sea por asuntos familiares o laborales.

La reflexión, en un marco de silencio, nos permite ser hombres y mujeres pausados, acostumbrados a vivir en constante revisión y por ello siempre dispuestos al cambio, a la toma inteligente de decisiones.

Estos aspectos, evidentemente, propiciarán también que las labores institucionales se vayan enriqueciendo, gracias a la medida y prudencia que se va adquiriendo a través de la práctica asidua de la reflexión.

CIUDADANOS ÓPTIMOS

Somos hombres y mujeres ubicados en un contexto concreto al que llamamos país. La condición de habitar esta sociedad concreta, nos convierte en sus ciudadanos, es decir, poseemos un conjunto de derechos y deberes derivados de la ley.

Ser ciudadanos de una sociedad democrática como la nuestra, conlleva un principio de responsabilidad compartida, todos somos responsables de la salud de la Patria, de su bienestar.

Si la Ética se percibe tal y como lo hemos venido haciendo, se desprende que como seres humanos integrales que somos, llamados a la excelencia en todas las áreas de nuestra vida, no podemos obviar o dejar de lado que también como ciudadanos tenemos una serie de obligaciones para alcanzar las buenas prácticas y tener también en esta área de nuestra vida, comportamientos éticos.

BIEN COMÚN

Este principio es de una enorme actualidad, dados los tiempos particularmente individualistas en los que nos ha tocado vivir.

Se trata de la certeza de que una sociedad no puede edificarse desde la unidad de los egoísmos, sino desde

la necesidad de los proyectos compartidos, y una provincia es, por naturaleza, la unidad de las voluntades para colaborar juntos en la edificación de un proyecto de bienestar entre todos.

El bien común, como se ve, es una construcción colectiva y tiene varios niveles: familiar, ciudadano e institucional. Cada uno de nosotros debe darse a la tarea de definir muy bien en qué consistiría su aporte específico en cada uno de los niveles mencionados.

PROBIDAD:

El funcionario público está obligado a orientar su gestión a la satisfacción del interés público. Este deber se manifestará, fundamentalmente, al identificar y atender las necesidades colectivas prioritarias, de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad para los habitantes de la República; asimismo, al demostrar rectitud y buena fe en el ejercicio de las potestades que le confiere la ley; asegurarse de que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios de la institución en la que se desempeña y, finalmente, al administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas satisfactoriamente.

LEALTAD:

La palabra lealtad, remite en su significado a fiel o fidelidad, es decir, alguien constante en sus afectos, en el cumplimiento de sus obligaciones y que no defrauda la confianza que en él se deposita. Se trata de una virtud propia de quién es fiel y digno de confianza en su trato o en el cumplimiento de su cargo. De lo anterior desprendemos, que la lealtad es virtud tanto personal como social, pues hace referencia al cumplimiento fiel, no solo del oficio de ser familiar, amigo o conocido, sino que va más allá, califica también al fiel cumplimiento de los trabajos asignados.

Incluso, cabe anotar que la raíz de la palabra es el latín, *legalis*, es decir, deriva de ley. Con esto se explica, que la lealtad, es una suerte de obligación moral, que va más

allá de la norma de cumplimiento exigido y condenado por la ley. Se trata de una norma de cumplimiento moral, exigida por los ideales de buena conducta.

La lealtad entonces, es virtud para la vida personal, pero también para la vida institucional, es decir, lealtad para con la misión del Colegio Universitario de Limón, cosa que implica: trabajo bien hecho, cumplimiento responsable de las tareas propias de nuestro oficio, asumir íntegramente los deberes y derechos propios del funcionario del CUNLIMON y que se encuentran debidamente estipulados en la reglamentación existente.

HONRADEZ – INTEGRIDAD:

Cuando vemos el origen de la palabra honradez, se nos remite a la palabra honor, aspecto que resulta sumamente importante y esclarecedor.

Se trata de tener integridad para actuar, pero no tanto por presiones externas, sino por respeto a la dignidad propia. Quién actúa así de manera habitual, va adquiriendo buena opinión y fama, adquiridas por mérito y virtud propios, de esta manera se va forjando lo que llamamos honra.

Honra, honor, honradez, son todas palabras de una raíz común y que por igual explica esa extraordinaria virtud que se refiere a cumplir con los deberes propios y con la sociedad, no por la fuerza de la ley, sino por el gusto y la convicción de actuar bien por la satisfacción al bien mismo.

La honradez es virtud que nos habla de integridad, es decir, quien actúa sin dejar de lado ninguna de sus obligaciones, pues sabe que posee deberes con él mismo, con su familia, con su trabajo, con su provincia.

El servidor público ha de repasar constantemente las tareas de cumplimiento obligatorio –tanto legal como ético–, de manera que la honradez sea para él criterio último de conducta. Esto permitirá ir labrando una nueva imagen de servidor público, plenamente identificado con el cumplimiento íntegro de sus deberes.

JUSTICIA:

La reflexión moral antigua hablaba de la existencia de cuatro virtudes “cardinales”, o propias de los seres humanos: prudencia, justicia, fortaleza y moderación. En el caso de la justicia, nos referimos a la que inclina a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece.

A partir de lo antes señalado, podríamos afirmar que, en primer lugar cabe preguntarse, para la buena práctica de la justicia, qué es lo que le corresponde o pertenece a cada uno. La respuesta viene dada por la condición o el oficio de cada una de las personas que viene a nuestro encuentro diariamente en el desempeño de nuestras labores.

Primeramente es importante señalar, que todos son por igual seres humanos, y por ello merecen toda nuestra consideración y respeto, esto es lo primero que les corresponde por justicia.

En un segundo momento, vendrá la valoración de su condición: compañero de trabajo o ciudadano destinatario de nuestras labores, esta distinción nos permitirá definir muy bien, a qué cosas tiene derecho o qué cosas le corresponden por justicia también.

Importa aquí señalar que la justicia posee una serie de virtudes agregadas, que permiten plasmar mejor el ideal de dar a cada quien lo que le corresponde:

- ✓ **Pluralismo:** Escuchar y respetar las opiniones y la argumentación que las fundamenta.
- ✓ **Sinceridad:** Manifestar, en un marco de respeto, urbanidad y buenas maneras, la bien fundamentada opinión sobre alguna materia o situación. Siempre actuando en un marco de prudencia, nunca de precipitación exaltada.
- ✓ **Respeto:** Unida a la urbanidad y a otras virtudes, importa porque la justicia y la sinceridad deben estar revestidas de respeto.

Valor especialmente importante para quienes atienden público o para quienes debe someterse a intensas jornadas de trabajo. Para los primeros, por ser garantía de buena atención y cortesía, para los segundos por ser recordatorio de que el cansancio no debe ir en contra de las relaciones humanas.

Un aspecto fundamental para la práctica del respeto, será siempre la consideración del otro como alguien que es como yo, merecedor de respeto por ser una persona adulta, inteligente, digna.

EXCELENCIA:

Resulta muy interesante recordar que esta palabra proviene, al igual que virtud, del griego areté. Y decimos lo anterior porque ambas son utilizadas en ocasiones, como sinónimas, para indicar el mejor de los desempeños, la mejor de las prácticas, grandes habilidades, o un cumplimiento extraordinario del oficio o del deber.

Esta palabra, ya desde la Grecia Antigua, poseía un fuerte énfasis en lo competitivo, en la calidad, en los altos rendimientos. Era excelente, quien se sabía capaz y lo demostraba con sus acciones.

Supone la excelencia, un empeño constante por actualizarse, por procurar los más altos rendimientos.

Sin embargo, existe, en el camino de la excelencia, un aspecto que no podemos obviar: no somos máquinas, es decir, nuestros rendimientos dependerán de que seamos personas equilibradas en todos los ámbitos de nuestras vidas. Esto supone, que además de prestar atención a nuestro mundo laboral, debemos cuidar nuestro tiempo libre y familiar, nuestra salud física, psíquica y en general nuestra vida social. Se desprende lógicamente, que la Institución deberá colaborar, en cuanto sea posible, en la satisfacción de estos aspectos.

NORMATIVA JURÍDICA:

Normativa Interna

- Ley 7941 Creación del CUNLIMON
- Ley 6541 Regula Instituciones de Enseñanza Superior
- Reglamento Autónomo
- Reglamento de Caja Chica
- Reglamento de Activos
- Reglamentos sobre la Rendición de Caución en el CUNLIMON

Normativa Externa

- Constitución Política de la República de Costa Rica
- Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos
- Convención Interamericana contra la Corrupción
- Ley General de Administración Pública
- Ley General de Control Interno
- Ley de Contratación Administrativa y su Reglamentos
- Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos y

- su Reglamento
- Ley Contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la
- Docencia
- Ley de Enriquecimiento Ilícito
- Ley Reguladora de los gastos de viaje y gastos por concepto
- de transportes para todos los funcionarios del Estado
- Ley de la Defensoría de los Habitantes
- Código de Trabajo
- Código Penal
- Manual de Normas Generales de Control Interno
- Convenios de la Organización Internacional del Trabajo
- Jurisprudencia de la Sala Constitucional
- Código Civil
- Cualquier otra norma jurídica que se promulgue y establezca la observancia obligatoria de algún deber u obligación vinculante para los funcionarios del Colegio Universitario de Limón.



CUNLIMON
Colegio Universitario de Limón